

RESOLUCIÓN No. 01710

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 00281 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2016 Y LA RESOLUCIÓN N° 00289 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1037 del 28 de Julio de 2016, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Secretaria de Ambiente profirió la Resolución No 00281 del 18 de marzo de 2016, mediante la cual decidió la solicitud de modificación de los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la Resolución No. 0137 del 9 de Febrero de 2016, por medio de la cual se autorizó al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el Nit 899.999.081-6, representada legalmente por YANETH ROCIO MANTILLA BARON con cedula de ciudadanía No 63.440.960 de Pie de Cuesta (Santander), o por quien haga sus veces, los tratamientos silviculturales considerados técnicamente viables de tala, traslado, poda radicular, poda de estructura y conservación de individuos arbóreos ubicados en espacio público, identificados en las tablas del artículo tercero de la resolución mencionada, para la ejecución de la obra IDU – Contrato 1654 de 2014 (Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7)) en Bogotá D.C., Acuerdo 523 de 2013.

Que, de la misma manera, esta entidad Ambiental, profirió Resolución N° 00289 de fecha 30 de marzo de 2016, mediante la cual modificó la Resolución N° 0281 del 18 de marzo de 2016 debido a que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, emitió el Concepto Técnico No. SSFFS-01190 del 17 de marzo de 2016, el cual fue considerado en algunos de sus apartes, pero no mencionado expresamente dentro de las consideraciones técnicas de la resolución No 281 del 18 de marzo de 2016.

RESOLUCIÓN No. 01710

Que la Resolución N° 00289 de fecha 30 de marzo de 2016, fue notificado y comunicado personalmente el día 30 de marzo de 2016, al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, a través de su apoderada judicial la señora MILENA JARAMILLO YEPES, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.452.710, el mencionado acto administrativo cobro ejecutoria el día 31 de marzo de 2016.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución N° 00289 de fecha 30 de marzo de 2016, se encuentra debidamente publicada con fecha 20 de agosto de 2016, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, emitió el Concepto Técnico No. SSFFS-01191 de fecha 17 de marzo de 2016, el cual no fue mencionado dentro de la Resolución N° 0281 del 18 de marzo de 2016, de igual manera se omitió en la Resolución N° 00289 de fecha 30 de marzo de 2016.

Que la secretaria Distrital de Ambiente emitió Auto N° 01824 de fecha 21 de octubre de 2016 por medio del cual se dispuso levantar el sello de ejecutoria de fecha 31 de marzo de 2016 sobre la Resolución 00289 de fecha 30 de marzo de 2016.

Que el referido auto fue notificado personalmente el día 28 de octubre de 2016 a la Doctora MILENA JARAILLO YEPES, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.452.710 y T.P. No. 126.826 del C. S. de la J., en calidad de Apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, identificado con Nit. No. 899.999.081-6, según consta en poder obrante dentro del expediente, que el mencionado acto administrativo cobro ejecutoria el día 31 de octubre de 2016.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 27 de junio de 2015, emitió Concepto Técnico N° SSFFS-01191 de fecha 17 de marzo de 2016, en virtud del cual establece:

RESUMEN CONCEPTO TECNICO SSFFS-01191 de fecha 17 de marzo de 2016

Tala de: 1-Cupressus lusitanica

RESOLUCIÓN No. 01710
RESUMEN CONCEPTO TECNICO
SSFFS-01191 de fecha 17 de marzo de 2016

Conservar: 1-Eugenia myrtifolia

De acuerdo con la ubicación de (los) especimen(es) evaluados se deben autorizar los tratamientos silviculturales conceptuados a: [INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO](#), Identificado (a) con la C.C. ó el NIT N° [899999081-6](#)

V. OBSERVACIONES

[Se elaboró acta de visita LMS151151, el cobro por evaluación y seguimiento se realiza en el concepto técnico para intervención de arboles aislados del mismo tramite](#)

VI. CONSIDERACIONES FINALES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen
(m3)

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de [9.69](#) IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	9.69	4.24628	\$ 2,736,090
TOTAL			9.69	4.24628	\$ 2,736,090

RESOLUCIÓN No. 01710

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

*Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, ésta se realiza en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N°2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"**.*

*Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de **EVALUACION** se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 0 (M/cte) bajo el código **E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano."** y por concepto de **SEGUIMIENTO** se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 0 (M/cte) bajo el código **S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano."**, (consignar en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA). Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto.*

COMPETENCIA

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 *Ibíd*em, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

RESOLUCIÓN No. 01710

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 ([Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011](#), [Modificado por el art. 214, Ley 1450 de 2011.](#)), señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: “*Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. (...)*”

Que el artículo 71 ibídem, consagra: “- *De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. Reglamentado Decreto Nacional 1753 de 1994 Licencias ambientales*”.

Que el mismo Decreto 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: “...**Parágrafo 1º.** *Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA.*”

Qué, ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, el Decreto 531 de 2010, en su artículo 8, consagra que: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción*”.

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: “*El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad:*

RESOLUCIÓN No. 01710

*“(…) h. **Intervención y ocupación del espacio público.** En las obras de infraestructura realizadas en espacio privado que requieran intervención y ocupación del espacio público y afecten el arbolado urbano, las zonas verdes o la jardinería. Para cualquier tipo de intervención el propietario del predio o el representante legal de la obra debe realizar la solicitud del permiso, la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados y las compensaciones que defina la Secretaría Distrital de Ambiente.*

Se deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal ubicado en espacio público vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público.”

Que el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución 1037 de fecha 28 de julio de 2016, que entró en vigencia el 15 de septiembre de 2016 y derogó la resolución 3074 de 2011, estableciendo en su artículo cuarto, numeral primero lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 01710

“ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:

1. *Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.*

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el Decreto 1076 de 2015 en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...”*

Que de otra parte los artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2 del Decreto 1076 de 2015, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. *Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. *Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m³), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido.”*

RESOLUCIÓN No. 01710

Que así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: "**Utilidad pública e interés social.** De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social."

Que seguidamente, el Artículo 2.2.1.2.1.3. **Reglamentación.** En conformidad con los artículos anteriores este capítulo regula:

1. La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de: (...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre".

Que, el Decreto Distrital 531 de 2010 señala: "- **Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público.** Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...)"

Que, por otra parte, la citada normativa define que: "el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades."

Que respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, el Decreto 531 de 2010 establece en su artículo 15 que: "Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.

Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano".

RESOLUCIÓN No. 01710

Que, por su parte, el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”*

Que ahora bien respecto a la Compensación, el Decreto 531 de 2010 en su artículo 20 determina lo siguiente: *“... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...).”*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual *“se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”*.

Que, respecto de los valores correspondientes a Evaluación y Seguimiento, se liquidan de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

Que sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 *“por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* a su tenor literal previó: **“Artículo 1. Objetivo.** *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.*

Que en concordancia con la normativa mencionada, la Resolución No. 456 de 2014 *“Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la*

RESOLUCIÓN No. 01710

compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura” determinó en su artículo tercero, que son objeto de compensación las zonas verdes endurecidas que hagan parte de los elementos constitutivos: “(...) **ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO**, Constitutivos Artificiales ó Construidos -Articuladores de Espacio Público; como: Parques de la Red General y Local; Plazas; Plazoletas. **ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO** de Circulación Peatonal y Vehicular como: Controles Ambientales, Corredor Verde Urbano (Artículos 177, 178, 234 del Decreto Distrital 364 de 2013); Alamedas; Andenes y pasos peatonales; Separadores viales; Glorietas; Zonas verdes de las intersecciones viales (orejas); Vías peatonales. etc. (...)”

Que expuesto lo anterior, esta Autoridad Ambiental, podrá dar aplicación a lo dispuesto en el **artículo 4º numerales 2º y 3º de la norma ibídem**, el cual establece: “(...)2. (Sic) *cuanto a los elementos constitutivos artificiales o construidos, se deben mantener las normas aplicables en la normatividad vigente indicadas en el Decreto Nacional 1504 de 1998 o la norma que lo modifique o sustituya.*

3. *Para el caso de las redes general y local de parques, y los espacios peatonales se deben mantener las normas aplicables, Capítulo III Estructura Funcional y de Servicios, Subcapítulo 3, Sistema de Espacio Público Construido, artículos 223, 225, 226, 227 y 228 del Decreto Distrital 364 de 2013- MEPOT o la norma que lo modifique o sustituya para el componente urbano.”*

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, el Concepto Técnico SSFFS-01191 de fecha 17 de marzo de 2016, liquidó a cargo de la entidad autorizada los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, así como la correspondiente medida de compensación mediante plantaciones, la equivalencia en IVP, tal como quedó descrito en las “CONSIDERACIONES TÉCNICAS”.

Que según el Concepto Técnico SSFFS-01191 de fecha 17 de marzo de 2016, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de CERO PESOS (\$0) MONEDA CORRIENTE.

Que de igual manera el Concepto Técnico SSFFS-01191 de fecha 17 de marzo de 2016, estableció el valor por concepto de Seguimiento corresponde la suma de CERO PESOS (\$0) MONEDA CORRIENTE.

Que de otro lado el Concepto Técnico SSFFS-01191 de fecha 17 de marzo de 2016, indicó que el beneficiario, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el Nit

RESOLUCIÓN No. 01710

899.999.081-6, representado legalmente por YANETH ROCIO MANTILLA BARON con cedula de ciudadanía No 63.440.960 de Pie de Cuesta (Santander), o por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal autorizado mediante el citado concepto técnico consignando el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.736.090), equivalentes a 9.69 IVP's y 4.24628 SMMLV para el año 2016.

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite para tratamiento de tala no generan madera comercial, el autorizado no requerirá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización

Así las cosas, y según las consideraciones jurídicas, esta Secretaría considera viable autorizar diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a individuos arbóreos ubicados en espacio público para la ejecución de la obra IDU – Contrato 1654 de 2014 (Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7)) en Bogotá D.C., Acuerdo 523 de 2013.

Que, por lo expuesto, se hace necesario modificar el artículo primero, y tercero de la Resolución No. 00289 de fecha 30 de marzo 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar Resolución No. 00289 de fecha 30 de marzo 2016 “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°. 0281 DEL 18 DE MARZO DE 2016”, en su artículo primero el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit 899.999.081-6, representada legalmente por YANETH ROCIO MANTILLA BARON con cedula de ciudadanía No 63.440.960 de Pie de Cuesta (Santander), o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TALA** de ciento cuarenta y dos (142) individuos arbóreos que corresponden a las siguientes especies: 4-Acacia baileyana, 5-Acacia melanoxylon, 5-Araucaria excelsa, 4-Callistemon rigidus, 2-Cestrum nocturnum, 3-Cupressus lusitanica, 1-Cytharexylum subflavescens, 8-Dodonaea viscosa, 5-Eucalyptus globulus, 4-Eugenia myrtifolia, 4-Ficus benjamina, 1-Ficus carica, 1-Ficus elastica, 7-Ficus soatensis, 6-Fraxinus chinensis, 3-Hibiscus rosa-sinensis, 2-Lafoensia acuminata, 1-Ligustrum lucidum, 1-Liquidambar styraciflua, 1-NN, 1-Paraserianthes lophanta, 1-Pinus patula, 7-Pittosporum undulatum, 6-Prunus capuli, 1-Quercus humboldtii,

Página 11 de 107



RESOLUCIÓN No. 01710

3-Salix humboldtiana, 35-Sambucus nigra, 1-Senna viarum, 11-Tecoma stans, 1-Vallea stipularis, 6-Yucca elephantipes, y 63,42 metros lineales de seto de la especie Cupressus lusitánica, ubicados en espacio público en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit 899.999.081-6, representada legalmente por YANETH ROCIO MANTILLA BARON con cedula de ciudadanía No 63.440.960 de Pie de Cuesta (Santander), o por quien haga sus veces, para llevar a cabo el **TRASLADO** de un (1) individuo arbóreo que corresponde a la siguiente especie : 1-Juglans neotropica ubicados en espacio público en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el Nit 899.999.081-6, representada legalmente por YANETH ROCIO MANTILLA BARON con cedula de ciudadanía No 63.440.960 de Pie de Cuesta (Santander), o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **PODA RADICULAR** de ochenta y nueve (89) individuos arbóreos que corresponden a las siguientes especies: 3-Acacia decurrens, 1-Acacia melanoxylon, 3-Araucaria excelsa, 12-Callistemon rigidus, 2-Cestrum nocturnum, 1-Cotoneaster multiflora, 4-Cupressus lusitanica, 1-Cupressus sempervirens, 4-Dodonaea viscosa, 1-Eucalyptus globulus, 4-Eugenia myrtifolia, 4-Ficus benjamina, 1-Ficus elastica, 1-Ficus soatensis, 5-Fraxinus chinensis, 12-Lafoensia acuminata, 1-NN, 5-Pinus patula, 11-Pittosporum undulatum, 4-Prunus capuli, 1-Pyracantha coccinea, 2-Salix humboldtiana, 2-Sambucus nigra, 1-Schefflera monticola, 2-Tecoma stans, 1-Vallea stipularis. en espacio público en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez

RESOLUCIÓN No. 01710

(AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el Nit 899.999.081-6, representada legalmente por YANETH ROCIO MANTILLA BARON con cedula de ciudadanía No 63.440.960 de Pie de Cuesta (Santander), o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **PODA DE ESTRUCTURA** de trece (13) individuos arbóreos que corresponden a las siguientes especies: 1-Cupressus lusitanica, 2-Ficus soatensis, 2-Liquidambar styraciflua, 7-Pittosporum undulatum, 1-Prunus capuli en espacio público en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, representada legalmente por YANETH ROCIO MANTILLA BARON con cedula de ciudadanía No 63.440.960 de Pie de Cuesta (Santander), o por quien haga sus veces, para **CONSERVAR** doscientos sesenta (260) individuos arbóreos de las siguientes especies: 5-Acacia baileyana, 1-Acacia calamifolia, 20-Acacia decurrens, 12-Acacia melanoxylon, 2-Alnus acuminata, 4-Araucaria excelsa, 3-Callistemon viminalis, 1-Cedrela montana, 2-Cestrum nocturnum, 1-Chamaecyparis pisifera, 2-Cordia cylindrostachya, 1-Cotoneaster multiflora, 3-Cupressus lusitanica, 4-Cytharexylum subflavescens, 1-Erythrina rubrinervia, 2-Escallonia floribunda, 2-Eucalyptus globulus, 12-Eugenia myrtifolia, 5-Ficus benjamina, 2-Ficus elastica, 8-Ficus soatensis, 3-Fraxinus chinensis, 3-Juglans neotropica, 36-Lafoensia acuminata, 3-Ligustrum lucidum, 14-Liquidambar styraciflua, 1-Myrcianthes leucoxylla, 2-NN, 2-Nageia rospigliosii, 1-Oreopanax floribundum, 6-Paraserianthes lophanta, 1-Phyllanthus salviaefolius, 4-Pinus patula, 26-Pittosporum undulatum, 15-Prunus capuli, 2-Prunus persica, 3-Pyracantha coccinea, 5-Sambucus nigra, 3-Schefflera monticola, 6-Senna viarum, 11-Tecoma stans, 1-Thuja orientalis, 1-Tibouchina lepidota, 6-Vallea stipularis, 1-Xylosma spiculiferum, 10-Yucca elephantipes, y 103 metros de seto de la especie Eugenia myrtifolia, en espacio público en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez

RESOLUCIÓN No. 01710

(AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO. Modificar los tratamientos silviculturales autorizados y descritos para los individuos arbóreos con base en las Consideraciones Técnicas, relacionados en la Resolución No. 00289 de fecha 30 de marzo 2016 “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°. 0281 DEL 18 DE MARZO DE 2016”, el artículo tercero en lo pertinente quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO- Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados en los artículos anteriores, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	PINO PATULA	1.5	15	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
2	SAUCO	0.45	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
3	SAUCO	1.15	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
4	ACACIA JAPONESA	0.08	2.8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
5	ACACIA JAPONESA	1.31	15	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, corresponde a una especie susceptible al volcamiento y presenta altura excesiva para el lugar de siembra por lo que podría volcarse .	Tala
6	ACACIA JAPONESA	1.01	18	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, corresponde a una especie susceptible al volcamiento y presenta altura excesiva para el lugar de siembra por lo que podría volcarse .	Tala
7	ACACIA JAPONESA	1.08	18	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, corresponde a una especie susceptible al volcamiento, se encuentra emplazada en zona de pendiente y presenta altura excesiva para el lugar de siembra por lo que podría volcarse .	Tala
8	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
9	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.59	4.8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
10	ACACIA NEGRA, GRIS	0.07	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
11	ACACIA JAPONESA	0.17	2.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
12	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.04	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
13	CAUCHO SABANERO	2.1	14	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
14	ACACIA JAPONESA	2	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
15	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
16	GUAYACAN DE MANIZALES	0.51	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
17	ALCAPARRO DOBLE	0.2	2.3	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento	Tala
18	SALVIO NEGRO	0.08	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
19	ACACIA JAPONESA	0.08	4	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
20	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.86	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
21	ALCAPARRO DOBLE	0.43	4.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
23	ALCAPARRO DOBLE	0.16	1.8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
24	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.5	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
25	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.41	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera tecnicamente viable la poda del individuo arboreo, debido a que algunas de sus ramas perimetrales podrían verse afectadas en la fase de construccion por la operacion de la maquinaria	Poda estructura
26	CAUCHO SABANERO	1.88	12	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
27	GUAYACAN DE MANIZALES	0.45	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
28	PINO PATULA	1.74	18	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
29	CALISTEMO LLORON	0.23	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
30	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.2	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
31	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.66	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
32	CALISTEMO LLORON	0.4	3.7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
33	CAUCHO SABANERO	3.28	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo debido a que su estado fisico-sanitario es bueno y no presenta interferencia con el desarrollo de la obra	Conservar
34	CALISTEMO LLORON	0.46	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
35	GUAYACAN DE MANIZALES	1.2	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
36	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.49	11	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
37	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.06	8	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
38	GUAYACAN DE MANIZALES	0.55	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo debido a que su estado fisico-sanitario es bueno y no presenta interferencia con el desarrollo de la obra	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
39	EUCALIPTO COMÚN	2.76	20	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
40	CAUCHO SABANERO	4.16	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo debido a que su estado físico-sanitario es bueno y no presenta interferencia con el desarrollo de la obra	Conservar
41	CAUCHO SABANERO	1.1	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
42	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.66	9.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
43	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	1.04	8	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
44	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.01	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
45	CAUCHO SABANERO	5.2	10	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
46	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.78	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
47	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.33	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo debido a que su estado fitosanitario es bueno y no presenta interferencia con el desarrollo de la obra	Conservar
48	GUAYACAN DE MANIZALES	0.87	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
49	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.75	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
50	PINO PATULA	1.74	19	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo debido a que su estado fitosanitario es bueno y no presenta interferencia con el desarrollo de la obra	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
51	GUAYACAN DE MANIZALES	1.63	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
52	GUAYACAN DE MANIZALES	0.15	1.7	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
53	CAUCHO SABANERO	2.01	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
54	GUAYACAN DE MANIZALES	1.43	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
55	CAUCHO SABANERO	1.89	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo debido a que su estado fitosanitario es bueno y no presenta interferencia con el desarrollo de la obra	Conservar
56	ARAUCARIA	0.72	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
57	EUCALIPTO COMÚN	1.26	14	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
58	GUAYACAN DE MANIZALES	0.9	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
59	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.82	3.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
60	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	1.75	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera tecnicamente viable conservar el arbol, debido a que no presenta interferencia con el desarrollo de la obra	Conservar
61	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.97	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera tecnicamente viable la poda del individuo arboreo, debido a que presenta ramas bajas con estado sanitario regular que pueden verse afectadas por la operacion de la maquinaria	Poda estructura
62	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	2.28	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
63	PINO LIBRO	0.07	1	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
64	CAUCHO BENJAMIN	1.59	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
65	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.67	4.5	0	Malo	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento	Tala
66	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.98	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
67	GUAYACAN DE MANIZALES	1.16	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
68	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.68	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
69	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	3.61	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo debido a que su estado fisico-sanitario es bueno y no presenta interferencia con el desarrollo de la obra	Conservar
70	GUAYACAN DE MANIZALES	1.58	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
71	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.67	8.06	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
72	GUAYACAN DE MANIZALES	1.07	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
73	GUAYACAN DE MANIZALES	0.88	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
74	GUAYACAN DE MANIZALES	0.87	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
75	GUAYACAN DE MANIZALES	0.83	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo debido a que su estado fitosanitario es bueno y no presenta interferencia con el desarrollo de la obra	Conservar
76	GUAYACAN DE MANIZALES	0.77	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
77	GUAYACAN DE MANIZALES	0.75	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
78	GUAYACAN DE MANIZALES	0.67	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
79	CEREZO, CAPULI	0.13	1	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
80	GUAYACAN DE MANIZALES	0.76	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							condiciones fisicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
81	GUAYACAN DE MANIZALES	0.76	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones fisicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
82	GUAYACAN DE MANIZALES	0.83	5.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones fisicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
83	GUAYACAN DE MANIZALES	1.07	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo debido a que su estado fisico-sanitario es bueno y no presenta interferencia con el desarrollo de la obra	Conservar
84	GUAYACAN DE MANIZALES	1.26	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones fisicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
85	GUAYACAN DE MANIZALES	1.72	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones fisicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
86	GUAYACAN DE MANIZALES	1.23	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
87	GUAYACAN DE MANIZALES	1.07	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
88	CEREZO, CAPULI	0.23	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
89	URAPÁN, FRESNO	1.1	4.8	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
90	PALMA YUCA, PALMICHE	0.09	2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
91	CEREZO, CAPULI	0.32	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
92	CEREZO, CAPULI	1.7	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
93	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.32	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
94	PINO PATULA	2.25	18	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
95	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.65	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera tecnicamente viable la poda del individuo arboreo, debido a que presenta algunas ramas perimetrales que pueden verse afectadas por la operacion de la maquinaria	Poda estructura
96	FALSO PIMIENTO	1.3	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera tecnicamente viable realizar tratamiento integral (poda radicular y aerea) al individuo arboreo ,debido a que presenta interferencia con el desarrollo de la obra por la construccion de redes, no es posible el bloqueo y traslado dado que la respuesta al procedimiento es baja a moderada	Tratamiento integral
97	JAZMIN DEL CABO, LAUREL	1.8	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera tecnicamente viable la poda estructural del individuo arboreo, debido a que presenta	Poda estructura



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	HUESITO						algunas ramas perimetrales que pueden verse afectadas por la operacion de la maquinaria	
98	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.3	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Poda estructura
99	ACACIA NEGRA, GRIS	5.92	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
100	LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE	0.79	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
101	LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE	0.78	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
102	LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE	0.62	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
103	CAUCHO BENJAMIN	1.16	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
104	PALMA YUCA, PALMICHE	0.6	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
105	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.97	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
106	URAPÁN, FRESNO	1.92	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera tecnicamente viable realizar tratamiento integral (poda radicular y aerea) del individuo arboreo, debido a que presenta interferencia con el desarrollo de la obra, por la construccion de redes.	Tratamiento integral
107	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.39	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo debido a que su estado fisico-sanitario es bueno y no presenta interferencia con el desarrollo de la obra	Conservar
108	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.87	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
109	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.05	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
110	HOLLY ESPINOSO	0.04	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
111	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	1.13	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
112	ACACIA MORADA	0.08	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
113	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	1.02	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
114	CEREZO, CAPULI	1.27	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
115	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	3.99	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
116	URAPÁN, FRESNO	2.28	10	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar tratamiento integral (poda radical y aérea) del individuo arboreo, debido a que presenta interferencia con el desarrollo de la obra, por la construcción de redes.	Tratamiento integral
117	CEREZO, CAPULI	3.08	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
118	SAUCO	2.5	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
119	DURAZNO COMUN	1.08	5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
120	RAQUE, SAN JUANITO	0.98	4.3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
121	RAQUE, SAN JUANITO	0.38	3.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
122	CEREZO, CAPULI	0.76	10.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
123	URAPÁN, FRESNO	1.2	12	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
124	CAUCHO BENJAMIN	2.19	9.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arboreo debido a que su estado fitosanitario es bueno y no presenta interferencia con el desarrollo de la obra	Conservar
125	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	1.2	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
126	PALMA YUCA, PALMICHE	0.95	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
127	GUAYACAN DE MANIZALES	0.37	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
128	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	3.1	18	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
129	GUAYACAN DE MANIZALES	0.1	2	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento	Tala
130	GUAYACAN DE MANIZALES	0.67	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
131	SALVIO NEGRO	1.47	3.8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
132	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.57	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
133	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.44	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera tecnicamente viable la poda del individuo arboreo debido a que su copa es densa y se puede ver afectada por la operacion de la maquinaria en el desarrollo de la obra	Poda estructura
134	JAZMIN DE LA CHINA	0.59	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera tecnicamente viable realizar tratamiento integral con poda radicular y aerea del individuo arboreo, debido a que presenta interferencia con el desarrollo de la obra, por la construccion de redes.	Tratamiento integral
135	ACACIA NEGRA, GRIS	0.05	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
136	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.44	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera tecnicamente viable la poda del individuo arboreo debido a que su copa es densa y se puede ver afectada por la operacion de la maquinaria en el desarrollo de la obra	Poda estructura
137	ACACIA NEGRA, GRIS	0.05	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
138	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.31	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
139	JAZMIN DE LA CHINA	4.3	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
140	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	1.45	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
141	JAZMIN DE LA CHINA	2.11	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
142	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.18	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
143	JAZMIN DE LA CHINA	1.86	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente la tala del árbol, debido a que se requiere la instalación de redes de acueducto y no posee características para	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							traslado	
144	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	1.01	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
145	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	1.05	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera tecnicamente viable la tala del individuo arboreo debido a que presenta interferencia directa con el desarrollo de la obra, por la construccion de un puente peatonal. No se recomienda el bloqueo y traslado debido a que este procedimiento es delicado para la especie	Tala
146	JAZMIN DE LA CHINA	2.11	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
147	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.63	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
149	ACACIA NEGRA, GRIS	1.31	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
150	ACACIA NEGRA, GRIS	1.4	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
151	ACACIA NEGRA, GRIS	0.77	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
153	RAQUE, SAN JUANITO	0.98	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arboreo, debido a que presenta interferencia con el desarrollo de la obra y no posee características que hagan viable su traslado.	Tala
154	GUAYACAN DE MANIZALES	0.49	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar tratamiento integral del individuo arboreo que consista en la poda radicular y aérea, debido a que presenta interferencia con el desarrollo de la obra, por la construcción de redes.	Tratamiento integral
155	URAPÁN, FRESNO	0.07	2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arboreo, debido a que presenta interferencia con el desarrollo de la obra y no posee características que hagan viable su traslado.	Tala
156	URAPÁN, FRESNO	0.06	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arboreo, debido a que presenta interferencia con el desarrollo de la obra y no posee características que hagan viable su traslado.	Tala
157	URAPÁN, FRESNO	0.12	2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arboreo, debido a que presenta interferencia con el desarrollo de la obra y no posee características que hagan viable su traslado.	Tala
158	RAQUE, SAN JUANITO	0.55	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
159	ARAUCARIA	0.13	2.7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arboreo debido a que presenta interferencia con el desarrollo de la obra, por construcción de redes. No se recomienda el bloqueo y traslado teniendo en cuenta que su emplazamiento esta muy cerca al canal	Tala
160	EUGENIA	0.39	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
161	EUGENIA	0.57	6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
162	HAYUELO	0.4	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar tratamiento integral del individuo arboreo que consista en la poda radicular y aerea, debido a a que de acuerdo a la evaluacion visual realizada por la parte tecnica se encontro hundimientos en la via posiblemente asociados al sistema radicular. No se recomienda el bloqueo y traslado del arbol, teniendo en cuenta que este procedimiento es delicado para la especie	Tratamiento integral
163	HAYUELO	0.97	4.5	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podria presentar riesgo de volcamiento	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
164	HAYUELO	0.53	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento	Tala
165	URAPÁN, FRESNO	0.6	14	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, debido a que en la zona se realizarán los colectores de agua y por su altura y condiciones de emplazamiento no es viable realizar su traslado.	Tala
166	PINO PATULA	1.64	14	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, debido a que en la zona se realizarán los colectores de agua y por su altura y condiciones de emplazamiento no es viable realizar su traslado.	Tala
167	ACACIA JAPONESA	0.77	11	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, debido a que en la zona se realizarán los colectores de agua y por su altura y condiciones de emplazamiento no es viable realizar su traslado.	Tala
168	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.19	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
169	URAPÁN, FRESNO	0.74	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
170	EUCALIPTO COMÚN	2.04	15	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
171	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.96	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
172	PALMA YUCA, PALMICHE	1.5	2.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
173	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	1.19	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
174	ACACIA MORADA	2.03	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							traslado.	
175	CEREZO, CAPULI	0.21	3.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
176	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.06	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
177	CEREZO, CAPULI	0.36	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
178	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	1.67	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
179	CEREZO, CAPULI	1.12	9.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	
180	BREVO	0.73	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
181	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.06	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
182	CEREZO, CAPULI	0.49	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
183	JRAPÁN, FRESNO	0.91	11	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
184	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.04	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, es una especie resistente a este procedimiento, corresponde a una	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especie nativa con necesidad de protección y presenta buenas condiciones físicas, sanitarias, estéticas y de emplazamiento, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
185	PALMA YUCA, PALMICHE	0.57	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
186	PALMA YUCA, PALMICHE	0.89	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
187	PALMA YUCA, PALMICHE	1.77	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
188	CAUCHO BENJAMIN	1.04	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
189	ROBLE	0.05	0.97	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arboreo, debido a que esta esta inclinado y puede	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							verse afectado por el desarrollo de la obra	
190	GUAYACAN DE MANIZALES	0.81	6.75	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construccion, por lo cual se realizaria tratamiento integral con poda radicular y aerea para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	Tratamiento integral
191	ACACIA NEGRA, GRIS	2.48	10.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
192	HAYUELO	0.64	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construccion se recomienda realizar tratamiento integral con poda radicular y aerea para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	Tratamiento integral
193	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.07	1.17	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
194	CEDRILLO, YUCO	0.04	0.4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
195	CAUCHO SABANERO	0.09	1.27	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
196	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.05	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
197	EUGENIA	0.83	4.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar tratamiento integral al individuo arboreo que consista en la poda radicular y aerea, debido a que por construccion de redes, el arbol presenta interferencia directa	Tratamiento integral
198	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
199	SCHEFFLERA PATEGALLIN A HOJIPEQUEÑ A	0.19	1.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
200	HAYUELO	0.17	2	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podria presentar riesgo de volcamiento.	Tala
201	HAYUELO	0.72	2.5	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podria presentar riesgo de	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							volcamiento.	
202	HAYUELO	0.23	2.2	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
203	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	1.49	2.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
204	HAYUELO	0.79	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcción se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectación a este árbol.	Poda radicular
205	HAYUELO	0.23	0.7	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
206	HAYUELO	0.28	0.8	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
207	HAYUELO	0.91	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcción se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectación a este árbol.	Poda radicular
208	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.1	3.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
209	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.17	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
211	ARAUCARIA	0.65	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcción se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectación a este árbol.	Poda radicular
212	HAYUELO	0.36	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcción se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectación a este árbol.	Poda radicular
213	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	3.18	9.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcción se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectación a este árbol.	Poda radicular
214	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcción se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectación a este árbol.	Poda radicular
215	GUAYACAN DE MANIZALES	1.23	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcción se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectación a este árbol.	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
216	GUAYACAN DE MANIZALES	1.22	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construccion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	Poda radicular
217	GUAYACAN DE MANIZALES	0.65	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construccion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	Poda radicular
218	GUAYACAN DE MANIZALES	1.2	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construccion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	Poda radicular
219	SAUCO	0.06	2	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podria presentar riesgo de volcamiento.	Tala
220	RAQUE, SAN JUANITO	0.71	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construccion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	Poda radicular
221	HAYUELO	0.25	1.5	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podria presentar riesgo de volcamiento.	Tala
222	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones fisicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
223	HAYUELO	0.48	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construccion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	Poda radicular
224	EUCALIPTO COMÚN	2.17	28	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta altura excesiva para el lugar de siembra, corresponde a un individuo maduro de una especie susceptible al volcamiento y por sus condiciones fisicas y de emplazamiento presenta interferencia con la obra que se adelanta en el lugar	Tala
225	ACACIA NEGRA, GRIS	1.09	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construccion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	Poda radicular
226	EUCALIPTO COMÚN	2.58	28	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta altura excesiva para el lugar de siembra, corresponde a un individuo maduro de una especie susceptible al volcamiento y por sus condiciones fisicas y de emplazamiento presenta interferencia con la obra que se adelanta en el lugar	Tala
227	ARAUCARIA	0.25	3.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones fisicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
228	URAPÁN, FRESNO	1.39	13	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construccion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
229	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.06	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
230	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.05	1.4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
231	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.6	6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arbóreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcción se recomienda realizar una poda radical para minimizar y controlar la afectación a este árbol.	Poda radical
232	EUCALIPTO COMÚN	4	30	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta altura excesiva para el lugar de siembra, corresponde a un individuo maduro de una especie susceptible al volcamiento y por sus condiciones físicas y de emplazamiento presenta interferencia con la obra que se adelanta en el lugar	Tala
233	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.28	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
234	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.56	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
235	RAQUE, SAN JUANITO	0.74	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
236	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
237	HOLLY LISO	1.34	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcción se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectación a este árbol.	Poda radicular
238	ARAUCARIA	0.09	1.6	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
239	NN	0.22	2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
240	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.67	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
241	SCHEFFLERA PATEGALLIN A HOJIPEQUEÑ A	0.44	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
242	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	1.23	13	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
243	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.09	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
244	ARAUCARIA	0.24	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
245	NN	0.04	1.17	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
246	ARAUCARIA	0.78	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcción se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectación a este arbol.	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
247	GUAYACAN DE MANIZALES	0.19	2.1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
248	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
249	ACACIA NEGRA, GRIS	0.06	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
250	GUAYACAN DE MANIZALES	0.24	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se recomienda realizar una poda Radicular, para minimizar y controlar la afectación a este individuo arbóreo, al cual a pesar de presentar un estado físico y sanitario bueno, puede tener una interferencia potencial con las actividades propias de la obra.	Poda radicular
251	GUAYACAN DE MANIZALES	0.28	3.6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se recomienda realizar una poda Radicular, para minimizar y controlar la afectación a este individuo arbóreo, al cual a pesar de presentar un estado físico y sanitario bueno, puede tener una interferencia potencial con las actividades propias de la obra.	Poda radicular
252	GUAYACAN DE MANIZALES	0.42	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
253	GUAYACAN DE MANIZALES	0.56	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se recomienda realizar una poda Radicular, para minimizar y controlar la afectacion a este individuo arboreo, al cual a pesar de presentar un estado fisico y sanitario bueno, puede tener una interferencia potencial con las actividades propias de la obra.	Poda radicular
254	GUAYACAN DE MANIZALES	0.71	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se recomienda realizar una poda Radicular, para minimizar y controlar la afectacion a este individuo arboreo, al cual a pesar de presentar un estado fisico y sanitario bueno, puede tener una interferencia potencial con las actividades propias de la obra.	Poda radicular
255	GUAYACAN DE MANIZALES	0.36	9.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se recomienda realizar una poda Radicular, para minimizar y controlar la afectacion a este individuo arboreo, al cual a pesar de presentar un estado fisico y sanitario bueno, puede tener una interferencia potencial con las actividades propias de la obra.	Poda radicular
256	GUAYACAN DE MANIZALES	1.53	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
257	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.01	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
258	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.49	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
259	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.44	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
260	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.06	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
261	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.46	3.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
262	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.68	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
263	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.94	6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable la poda radicular del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con obras técnicas y las condiciones del árbol en general son buenas	Poda radicular
264	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable la poda radicular del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con obras técnicas y las condiciones del árbol en general son	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							buenas	
265	NN	0.5	2.6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
266	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Poda radicular
267	GUAYACAN DE MANIZALES	0.84	6.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable la poda radicular del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con obras técnicas y las condiciones del árbol en general son buenas	Poda radicular
268	URAPÁN, FRESNO	0.37	2.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
269	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	2.3	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
270	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.41	3.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable la poda radicular del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con obras técnicas y las condiciones del árbol en general son	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							buenas	
271	EUCALIPTO COMÚN	4.91	20	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
272	URAPÁN, FRESNO	0.8	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
273	CEREZO, CAPULI	0.36	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Poda radicular
274	ACACIA JAPONESA	0.82	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
275	ACACIA JAPONESA	1.76	13.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
276	PALMA YUCA, PALMICHE	1.25	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, debido a que en la zona se realizarán los colectores de agua y por sus condiciones de emplazamiento no es viable realizar su traslado.	Tala
277	PALMA YUCA, PALMICHE	1.19	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, debido a que en la zona se realizarán los colectores de agua y por sus condiciones de emplazamiento no es viable realizar su traslado.	Tala
278	HOLLY ESPINOSO	0.63	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
279	GUAYACAN DE MANIZALES	0.63	8.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
280	RAQUE, SAN JUANITO	5.8	4.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
281	RAQUE, SAN JUANITO	0.2	1.8	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
282	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	1.28	4	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
283	SAUCE LLORON	1.1	10.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se recomienda realizar una poda Radicular, para minimizar y controlar la afectacion a este individuo arboreo, al cual a pesar de presentar un estado fisico y sanitario bueno, puede tener una interferencia potencial con las actividades propias de la obra.	Poda radicular
284	ARAUCARIA	0.07	1.4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
285	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.07	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que este ofrece.	Poda radicular
286	SAUCE LLORON	0.99	12	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, debido a que en la zona se realizaran los colectores de agua y por su altura y sus condiciones de emplazamiento no es viable realizar su traslado.	Tala
287	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.66	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							construcion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	
288	GUAYACAN DE MANIZALES	0.57	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	Poda radicular
289	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.05	1.43	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
290	SAUCO	1.76	6.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	Poda radicular
291	CEREZO, CAPULI	0.07	2.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
292	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.1	2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
293	CEREZO, CAPULI	0.17	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							construcion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	
294	ACACIA NEGRA, GRIS	1.06	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
295	CEREZO, CAPULI	0.28	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	Poda radicular
296	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.01	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	Poda radicular
297	CEREZO, CAPULI	0.1	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
298	CEREZO, CAPULI	0.34	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
299	ALCAPARRO DOBLE	0.3	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
300	CEREZO, CAPULI	0.58	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
301	CEREZO, CAPULI	0.48	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
302	CEREZO, CAPULI	0.09	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
303	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.08	2.1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
305	GUAYACAN DE MANIZALES	1.22	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							árbol ofrece.	
306	GUAYACAN DE MANIZALES	0.84	11	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
307	CEREZO, CAPULI	0.09	1.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
308	GUAYACAN DE MANIZALES	1.07	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
309	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.28	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
310	SCHEFFLERA, PATEGALLINA HOJIPEQUEÑA	0.23	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
311	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.48	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra parcialmente seco y con muerte descendente y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
312	SAUCO	0.05	1.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
313	ALCAPARRO DOBLE	0.42	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que no presenta interferencia con la obra	Conservar
314	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.07	1.6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
315	ALCAPARRO DOBLE	0.64	5.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
316	ACACIA JAPONESA	0.18	3.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
317	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.3	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
318	ACACIA JAPONESA	1.54	8.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
319	ACACIA JAPONESA	2.37	12.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
320	ACACIA JAPONESA	0.76	12.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
321	ACACIA JAPONESA	0.47	12	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
322	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.59	8	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
323	ACACIA JAPONESA	0.72	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta su altura, especie susceptible a volcamiento y que se encuentra muerto en pie	Tala
324	ALCAPARRO DOBLE	0.35	2.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
325	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.29	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
326	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.6	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
327	CAUCHO SABANERO	4.86	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
328	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.53	7.3	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcción se recomienda realizar	Poda radical



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							una poda radicular para minimizar y controlar la afectación a este árbol.	
329	URAPÁN, FRESNO	2.25	18	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arbóreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcción se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectación a este árbol.	Poda radicular
330	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.7	18	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta altura excesiva para el lugar de siembra, corresponde a un individuo maduro de una especie susceptible al volcamiento y por sus condiciones físicas y de emplazamiento presenta interferencia con la obra que se adelanta en el lugar y no es viable realizar su traslado	Tala
331	EUCALIPTO COMÚN	4.23	18	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta altura excesiva para el lugar de siembra, corresponde a un individuo maduro de una especie susceptible al volcamiento y por sus condiciones físicas y de emplazamiento presenta interferencia con la obra que se adelanta en el lugar y no es viable realizar su traslado	Tala
332	PINO PATULA	1.7	17	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
333	CIPRES ITALIANO	2.55	18	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
334	PALMA YUCA, PALMICHE	0.57	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
335	PALMA YUCA, PALMICHE	3.7	18	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
336	PINO PATULA	0.79	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
337	PINO PATULA	3.7	18	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
338	PALMA YUCA, PALMICHE	0.79	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
339	MANO DE OSO	1.62	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
340	PALMA YUCA, PALMICHE	1.19	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
341	ARRAYAN BLANCO	0.91	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
342	PALMA YUCA, PALMICHE	0.22	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
343	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	1.4	3.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
344	DURAZNO COMUN	0.79	9.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
345	PALMA YUCA, PALMICHE	0.59	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
346	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.11	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable la tala del arbol, debido a que interfiere directamente con el desarrollo de la obra; en el lugar se va a adecuar el espacio publico. No se recomienda el bloqueo y traslado del individuo, teniendo en cuenta que no existen las condiciones para llevar a cabo el procedimiento silvocultural	Tala
347	CAUCHO BENJAMIN	3.87	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
348	CAUCHO BENJAMIN	0.66	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
349	ARAUCARIA	0.93	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
350	ARAUCARIA	0.5	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo,	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	
351	CAYENO	0.55	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
352	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.41	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
353	ARAUCARIA	0.54	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
354	CAYENO	0.65	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
355	CEREZO, CAPULI	0.47	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							distanciamiento de los demás árboles, al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, y ser una especie poco resistente a este menajo no es viable su traslado	
356	CEREZO, CAPULI	0.79	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles, al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, y ser una especie poco resistente a este menajo no es viable su traslado	Tala
357	CALLISTEMO	0.98	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
358	CALLISTEMO	0.82	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
359	SAUCO	1.12	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
360	SAUCO	0.9	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							debido a su lugar de emplazamiento y condiciones fisicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	
361	SAUCO	1.07	4	0	Malo	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones fisicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
362	SAUCO	0.93	5.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones fisicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
363	SAUCO	1.7	5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones fisicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
364	SAUCO	0.42	4.3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones fisicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
365	SAUCO	0.63	4.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	
366	SAUCO	0.48	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
367	SAUCO	0.47	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
368	SAUCO	0.5	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
369	SAUCO	0.81	6	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
370	SAUCO	0.05	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	
371	SAUCO	0.42	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
372	SAUCO	0.43	4.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
373	SAUCO	0.47	4.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
374	SAUCO	1.6	4	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
375	SAUCO	1.87	5.1	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
376	SAUCO	0.52	5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
378	SAUCO	0.92	5.7	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
379	SAUCO	0.65	4.7	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
380	SAUCO	1.29	5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							viable su traslado	
381	SAUCO	1.56	6.8	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
382	EUGENIA	0.33	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
383	EUGENIA	0.67	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
384	EUGENIA	0.68	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
385	EUGENIA	0.63	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta deficientes condiciones físicas, se encuentra parcialmente seco y no es viable su traslado no es viable su traslado	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
386	EUGENIA	0.25	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
387	EUGENIA	0.1	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
388	EUGENIA	0.15	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
389	EUGENIA	0.26	4.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
390	EUGENIA	0.15	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
391	EUGENIA	0.27	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
392	EUGENIA	0.05	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
393	EUGENIA	0.09	1	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
394	EUGENIA	0.11	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
395	EUGENIA	0.13	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
396	GUAYACAN DE MANIZALES	0.48	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
397	EUGENIA	0	1.8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar los 103 metros de seto de la especie Eugenia teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias y no presenta interferencia con la obra.	Conservar
398	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.71	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
399	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	4.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
400	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.49	5.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
401	EUGENIA	0.77	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
402	EUGENIA	0.39	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
403	ACACIA DE JARDIN	0.9	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
404	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.64	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
405	ACACIA NEGRA, GRIS	0.06	1.3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
406	ACACIA NEGRA, GRIS	0.11	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
407	ACACIA NEGRA, GRIS	0.06	2.1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							árbol ofrece.	
408	ACACIA NEGRA, GRIS	0.04	1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
409	ACACIA NEGRA, GRIS	0.04	2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
410	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.87	3.1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arboreo, debido a que interfiere con la construcción de las cajas domiciliarias del proyecto y no es posible su traslado por las características actuales del sitio	Tala
411	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.73	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinación que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
412	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.65	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arboreo, debido a que interfiere con la construcción de las cajas domiciliarias del proyecto y no es posible su traslado por las características actuales del sitio	Tala
413	CIPRES ENANO	0.6	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
414	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.28	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
415	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	1	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinacion que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
416	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	1.05	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinacion que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
417	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.87	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinacion que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
418	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.81	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
419	URAPÁN, FRESNO	1.52	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	
420	PINO PATULA	1.18	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
421	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	5.17	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta deficientes condiciones fisicas, excesiva ramificación, no cuenta con espacio ni suelo suficiente para realizar un bloqueo por lo que no es viable su traslado	Tala
422	ACACIA MORADA	0.25	2.1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones fisicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
423	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.3	4.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construccion se recomienda realizar tratamiento integral con poda radicular y aérea para minimizar y controlar la afectacion que se pueda ocasionar a este arbol.	Tratamiento integral
424	CORONO	0.06	0.92	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones fisicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
425	EUGENIA	0.83	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
426	CAUCHO BENJAMIN	0.58	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera tecnicamente viable conservar el individuo arboreo debido a que su estado fisico-sanitario es bueno y no presenta interferencia con el desarrollo de la obra	Conservar
427	CHICALA, CHIROBIRLO FLOR AMARILLO	0.86	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinacion que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
428	SCHEFFLERA, PATEGALLINA HOJIPEQUEÑA	1.21	6.8	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construccion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion que se pueda ocasionar a este arbol.	Poda radicular
429	PALMA YUCA, PALMICHE	1.73	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones fisicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
430	CAUCHO BENJAMIN	3.2	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							este ofrece.	
432	CAUCHO SABANERO	4.81	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
433	SAUCO	1.13	7	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinacion que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
434	ACACIA NEGRA, GRIS	2.07	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
435	CAUCHO BENJAMIN	2.69	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
436	CEREZO, CAPULI	1.18	11	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							este ofrece.	
437	SAUCE LLORON	1.07	9.5	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinacion que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
438	CAUCHO BENJAMIN	2.78	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
439	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.87	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
440	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.13	7	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
441	SAUCE LLORON	1.2	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							este ofrece.	
442	EUGENIA	1.71	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
443	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.15	6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
444	ARAUCARIA	0.74	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construccion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion que se pueda ocasionar a este arbol.	Poda radicular
445	PINO PATULA	3.58	11	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
446	CALLISTEMO	2.09	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	
447	CALLISTEMO	1.43	5.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construccion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion que se pueda ocasionar a este arbol.	Poda radicular
448	CALLISTEMO	1.28	5.3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construccion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion que se pueda ocasionar a este arbol.	Poda radicular
449	CALLISTEMO	1.52	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construccion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion que se pueda ocasionar a este arbol.	Poda radicular
450	GUAYACAN DE MANIZALES	1.72	11	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
451	CALLISTEMO	0.97	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construccion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	Poda radicular
452	CALLISTEMO	1	6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							construcion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	
453	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.17	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
454	CALLISTEMO	1.03	7	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	Poda radicular
455	CALLISTEMO	2.16	7	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	Poda radicular
456	CALLISTEMO	1.69	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	Poda radicular
457	CALLISTEMO	0.92	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que este ofrece.	Poda radicular
458	CALLISTEMO	1.09	6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							Intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	
459	CALLISTEMO	1.37	6.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
460	NN	1	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arbóreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcción se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectación a este árbol.	Poda radicular
461	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	1.4	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arbóreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcción se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectación a este árbol.	Poda radicular
462	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.24	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a que interfiere con la construcción de las cajas domiciliarias del proyecto.	Tala
463	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	3.52	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arbóreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcción se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectación a este árbol.	Poda radicular
464	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	2.3	2.3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado físico y sanitario de este individuo arbóreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construcción se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectación a este árbol.	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
465	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.8	2	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	A pesar que el estado fisico y sanitario de este individuo arboreo es bueno, pero se presenta una interferencia potencial con el desarrollo de actividades de construccion se recomienda realizar una poda radicular para minimizar y controlar la afectacion a este arbol.	Poda radicular
466	SAUCO	4.93	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
467	URAPÁN, FRESNO	1.24	8.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
468	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	1	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera tecnicamente viable la tala del individuo arboreo, debido a que interfiere con la construccion de las cajas domiciliarias del proyecto.	Tala
469	CAYENO	0.41	1.6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera tecnicamente viable la tala del individuo arboreo, debido a que interfiere con la construccion de las cajas domiciliarias del proyecto.	Tala
470	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	1.3	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones fisicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
471	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.97	2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones fisicas, sanitarias y de	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
472	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	1.37	7.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
473	HOLLY LISO	0.05	2.8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
474	SAUCO	3.23	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
475	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	1.59	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo no es viable su traslado	Tala
476	SAUCO	2.56	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo no es viable su traslado	
477	CAUCHO BENJAMIN	1.19	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo no es viable su traslado	Tala
478	SAUCO	1.58	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo no es viable su traslado	Tala
479	GUAYACAN DE MANIZALES	1.29	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo no es viable su traslado	Tala
480	SAUCO	4.3	4.8	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo no es viable su traslado	Tala
482	ACACIA NEGRA, GRIS	0.04	0.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
483	ACACIA MORADA	0.04	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizara un colector de aguas en la zona donde se encuentra emplazado el árbol y no es viable realizar el traslado .	Tala
484	ACACIA MORADA	0.04	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizara un colector de aguas en la zona donde se encuentra emplazado el árbol y no es viable realizar el traslado .	Tala
485	SAUCE LLORON	0.08	1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizara un colector de aguas en la zona donde se encuentra emplazado el árbol y no es viable realizar el traslado .	Tala
486	CAUCHO BENJAMIN	0.06	0.67	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
487	CHOCHO	0.04	0.49	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
488	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.05	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
489	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.05	1	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra muy inclinado y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
490	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.04	0.48	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
491	HOLLY ESPINOSO	0.44	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se recomienda realizar una poda radicular es este individuo arboreo el cual a pesar de su estado físico y sanitario bueno, se puede ver afectado a nivel de raíces por actividades de construcción propias de la obra.	Poda radicular
492	ACACIA JAPONESA	0.06	0.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
493	ACACIA JAPONESA	0.64	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se recomienda realizar una poda radicular es este individuo arboreo el cual a pesar de su estado físico y sanitario bueno, se puede ver afectado a nivel de raíces por actividades de construcción propias de la obra.	Poda radicular
494	CEREZO, CAPULI	0.04	2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
495	CAUCHO BENJAMIN	0.94	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se recomienda realizar una poda radicular es este individuo arboreo el cual a pesar de su estado físico y sanitario bueno, se puede ver afectado a nivel de raíces por	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							actividades de construcción propias de la obra.	
496	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.04	0.4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a que interfiere con la construcción de las cajas domiciliarias del proyecto.	Tala
497	CEREZO, CAPULI	0.03	0.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
498	HOLLY ESPINOSO	0.03	0.4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
499	SIETECUERO S REAL	0.04	1	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
500	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.04	0.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
501	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA	0.04	0.3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	NIGRA						presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
502	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable la tala de 63,42 metros lineales seto de la especie Ciprés teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra por la necesidad de mejoramiento de andenes y ocupación del espacio de tránsito peatonal.	Tala
503	ACACIA MORADA	0.32	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
504	ACACIA MORADA	0.34	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
505	ACACIA MORADA	0.24	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
506	ACACIA MORADA	0.27	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
507	SAUCO	0.06	1.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
508	SAUCO	0.05	1.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
509	CALLISTEMO	0.43	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
510	CALLISTEMO	0.49	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
511	SAUCO	0.05	1.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	
512	SAUCO	0.33	2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
513	SAUCO	0.38	2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
514	SAUCO	0.49	2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
515	SAUCO	0.59	2	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
516	SAUCO	0.58	2	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento	Tala



RESOLUCIÓN No. 01710

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	
517	CAUCHO SABANERO	0.17	2	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arboreo, debido a que interfiere con la construcción de las obras objeto del proyecto y su emplazamiento actual próximo a redes no permite su bloqueo y traslado.	Tala
518	CAUCHO SABANERO	1.01	8	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arboreo, debido a que interfiere con la construcción de las obras objeto del proyecto y su emplazamiento actual próximo a redes no permite su bloqueo y traslado.	Tala
519	CAUCHO SABANERO	0.59	7	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arboreo, debido a que interfiere con la construcción de las obras objeto del proyecto y su emplazamiento actual próximo a redes no permite su bloqueo y traslado.	Tala
520	CAUCHO SABANERO	0.88	7	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arboreo, debido a que interfiere con la construcción de las obras objeto del proyecto y su emplazamiento actual próximo a redes no permite su bloqueo y traslado.	Tala
521	CAUCHO SABANERO	0.76	10	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arboreo, debido a que interfiere con la construcción de las obras objeto del proyecto y su emplazamiento actual próximo a redes no permite su bloqueo y traslado.	Tala
522	CAUCHO SABANERO	0.54	9	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arboreo, debido a que interfiere con la construcción de las obras objeto del proyecto y su emplazamiento actual próximo a redes no permite su bloqueo y traslado.	Tala
523	CAUCHO SABANERO	1.07	8	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arboreo, debido a que interfiere con la construcción de las obras objeto del proyecto y su emplazamiento actual próximo a redes no permite su bloqueo y traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 01710

ARTICULO TERCERO. Modificar la Resolución No. 00281 del 18 de marzo de 2016 “POR LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N°. 0137 DEL 9 DE FEBRERO DE 2016”, en el artículo cuarto el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO. - El autorizado, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, representada legalmente por YANETH ROCIO MANTILLA BARON con cedula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala en un total de 250.04 IVP(s) que equivalen a 109.49557 SMMLV y a la suma de SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$70.553.452), de los cuales compensara el equivalente a 72 IVPs que corresponden a 31.528799565453554 SMMLV con siembra, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo; cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra, los cuales equivalen a la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$20.315.582); y el excedente, es decir la suma de 178.04 IVPs, que equivalen a 77.96677043454645 SMMLV, correspondiente a la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$50.237.870), dicho pago se realizara en cualquier sucursal del Banco de Occidente, para lo cual deberá solicitar recibo de pago en nuestras instalaciones ubicadas en la Av caracas N° 54 – 38 primer piso, oficina de atención al usuario, presentando copia del presente Acto Administrativo para recaudo de conceptos varios, bajo el código C-17-017 “COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES”; de conformidad con lo liquidado en el Concepto Técnico.

ARTICULO CUARTO: Confirmar los demás artículos de la Resolución No. 00281 del 18 de marzo de 2016 “POR LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N°. 0137 DEL 9 DE FEBRERO DE 2016”.

ARTICULO QUINTO: Confirmar los demás artículos de la Resolución No. 00289 de fecha 30 de marzo 2016 “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°. 0281 DEL 18 DE MARZO DE 2016”.

RESOLUCIÓN No. 01710

ARTICULO SEXTO: Notificar la presente providencia a la Doctora MILENA JARAMILLO YEPES, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.452.710 y T.P. No. 126.826 del C. S. de la J., en calidad de Apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, identificado con Nit. No. 899.999.081-6, o quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6-27 de la ciudad de Bogotá D.C., en atención a la dirección que reposa en el formulario de solicitud; de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, identificado con Nit. No. 899.999.081-6, a través de su representante legal YANETH ROCIO MANTILLA BARON con cedula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6-27 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO OCTAVO. - Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 10 días del mes de noviembre del 2016



**YANNETH CRISTINA BUITRAGO AMARILLO
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2015-5252

Elaboró:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 01710

YULY ROCIO VELOSA GIL	C.C:	1022327033	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20160358 DE 2016	FECHA EJECUCION:	10/11/2016
Revisó:								
HECTOR HERNAN RAMOS AREVALO	C.C:	79854379	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20160609 DE 2016	FECHA EJECUCION:	10/11/2016
Aprobó:								
Firmó:								
YANNETH CRISTINA BUITRAGO AMARILLO	C.C:	52427615	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	10/11/2016